

Informe final de auditoría

Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del Municipio de Tomatlán, Jalisco

Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.

Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción:
19 de octubre de 2020

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 35, fracción IV y 35-Bis, de la Constitución Política; 1, fracciones I, IV, V y VI, 3 fracciones I, VII, XII y XVI, 9, 10, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XV, XVII, XIX, XXI, 34 fracciones I, V, XI, XII, XIV, XVII, XXI, XXIII, XXIV y XXV, 38 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, XII, XIII, 53, 60, 61, 62, 66, 71, 72, 80, 81, 82, 83, 84, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 97 y 99, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 4, 5, 6, 7 fracciones I, IV, VI, IX, X, XII, XIII y XIV, 8 fracciones V, VI, VII, X, XIII y XIX, 10 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XIII, 11, 17, 18 y 20 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco; 47 fracción XI, 66, 67, 79, 82, 83 y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y los numerales 202, 203, 204, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 233, 234, 235, 236, 238 y 240 de la Ley de Hacienda Municipal, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal de 2017, atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como en el Programa Anual de Actividades y Auditorías de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco 2018, aprobado el día 12 de febrero de 2018, tiene a bien emitir por mi conducto INFORME FINAL DE AUDITORÍA sobre los resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del municipio de **TOMATLÁN, JALISCO**; correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2017** que, de acuerdo a los lineamientos emanados por este órgano técnico a mi cargo, se procedió a la revisión y evaluación de la documentación que integra el expediente de la cuenta pública del municipio referido, por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

A.- ANTECEDENTES

1.- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, una vez que con fecha 05 de diciembre de 2018, recibió en la oficialía de partes de este órgano técnico el corte anual del ejercicio fiscal 2017, del municipio de Tomatlán, Jalisco, procedió a efectuar la revisión y evaluación de la cuenta pública del Municipio citado dentro de los plazos previstos en el numeral 80 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; atento a lo

dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, de la siguiente forma:

2.- Mediante acta de fecha 05 de diciembre de 2018, se declararon formalmente iniciados los trabajos de auditoría, para lo cual, se llevó a cabo la práctica de la auditoría pública administrativa-financiera, patrimonial y la que corresponde a la verificación física de la obra pública ejecutada en el municipio de Tomatlán, Jalisco, ordenada mediante oficio número 0814/2019, de fecha 18 de febrero de 2019, comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico, para recabar documentación e información en las oficinas del Ayuntamiento de Tomatlán, Jalisco, relativa al ejercicio fiscal de 2017, iniciando la visita de auditoría el día 25 de febrero de 2019, concluyendo precisamente el día 01 de marzo de 2019, declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en el municipio auditado.

La auditoría se practicó, en base a la información y documentación presentada a la entidad revisora por el Municipio auditado, y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio municipal; asimismo, se incluyó el análisis relativo a las aportaciones federales del Ramo 33, consistentes en los Fondos de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de Aportación para el Fortalecimiento Municipal. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

3.- Mediante Acuerdo Legislativo, el H. Congreso del Estado de Jalisco aprobó la devolución a este Órgano Técnico del Informe Final de la cuenta pública del Ayuntamiento de Tomatlán, Jalisco, del ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017; anexando la documentación remitida de manera extemporánea, así como también se realizaron diversas observaciones realizadas por la propia Comisión de Vigilancia, procediéndose a su análisis y valoración; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, fracción IV, 81, 85, 87, 88 y 89, fracción I, II y IX de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del estado de Jalisco y sus Municipios.

B.- CONSIDERANDOS

I.- Que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para realizar la revisión de la cuenta pública del Ayuntamiento de Tomatlán, Jalisco, conforme a los artículos 56 y 57 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigentes para el ejercicio fiscal 2017; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre, así como los cortes semestral y anual, todos ellos del ejercicio fiscal 2017, y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y

Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de Tomatlán, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.

C.- PROCEDIMIENTOS APLICADOS

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

- a) Verificar la existencia y adecuada custodia de los soportes documentales, además de que se encuentren en orden y de acuerdo a las disposiciones legales.
- b) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros, con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- e) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- f) Se observó que los movimientos en las cuentas de activo se registrarán adecuadamente.
- g) Comprobar que las modificaciones en los registros contables sean debidamente autorizadas.
- h) Comprobar la correcta utilización de las cuentas de pagos anticipados y su correspondiente cuadro con los análisis de las cuentas por pagar que la conforman.
- i) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.
- j) Verificar la conciliación de las cuentas por cobrar contra el sistema administrativo.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por cobrar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

PASIVO

- a) Comprobar que todos los pasivos que muestra el Estado de Situación Financiera, son reales y cumplen con las características de ser obligaciones presentes.
- b) Verificar que en el estado financiero se incluyan todos los pasivos a cargo de la entidad por obligaciones, emisión de obligaciones, adeudos a proveedores, obligaciones acumuladas, retenciones de efectivo, cobros por cuenta de terceros y anticipos recibidos, que se adeudan al cierre del ejercicio.
- c) Comprobar que los pasivos estén adecuadamente clasificados de acuerdo con su vencimiento, denominación, exigibilidad e importancia relativa.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa, a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- f) Verificar la conciliación de las cuentas por pagar contra el sistema administrativo.
- g) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por pagar.
- h) Comprobar que las devoluciones o reclamaciones hechas a los proveedores; se controlan de modo tal que aseguren pagar por lo realmente recibido y cobrar los recursos devueltos o reclamados.
- i) Realizar las compulsas de los saldos más representativos de las cuentas por pagar al cierre de ejercicio.
- j) Evaluar si las provisiones son adecuadas, sin ser excesivas, y que se hayan calculado sobre bases aceptables y uniformes con las aplicadas en periodos anteriores, además de que el ente auditado tenga la información relevante, suficiente y confiable para respaldar dichas estimaciones contables.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por pagar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida por el proveedor.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.

HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO

- a) Analizar los saldos de las cuentas de Patrimonio de acuerdo con las operaciones realizadas.
- b) Comprobar su adecuada presentación y revelación en el estado financiero.

- c) Verificar que los conceptos que integran la hacienda pública/patrimonio estén debidamente valuados.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Obtener la explicación de las variaciones importantes e investigar cualquier relación no usual e inesperada entre el ejercicio auditado y el anterior, entre periodos intermedios, contra presupuestos, etc.
- f) Verificar que los movimientos contables realizados estén autorizados y debidamente respaldados con la documentación comprobatoria.

ESTADO DE ACTIVIDADES

INGRESOS

- a) Comprobación de la autenticidad de los ingresos, así como de los descuentos y devoluciones aplicados.
- b) Que para la verificación de los ingresos se hayan expedido los recibos oficiales correspondientes, utilizando las formas valoradas.
- c) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades percibidas.
- d) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- e) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los ingresos del Ente Público.
- f) Comprobación de la aplicación del ingreso con base a los objetivos y metas fijadas, respetando los lineamientos impuestos.
- g) Inspección y análisis de la documentación que ampara los ingresos del Ente Público.
- h) Comprobación de la entrada a las Arcas Públicas de aquellos ingresos que hayan sido efectivamente cobrados.
- i) Que el cobro se haya realizado conforme a las tasas, cuotas o tarifas que establece su Ley de Ingresos para el presente ejercicio, y lo correlativo a la Ley de Hacienda Municipal.

GASTOS

- a) Que las erogaciones estuvieran amparadas con comprobantes que reunieran los requisitos fiscales y los de control interno, así como con la utilización de las órdenes de pago autorizadas por el Congreso del Estado, debidamente firmadas por los servidores públicos facultados para ello.
- b) Que las erogaciones se justificaran en cumplimiento de la normatividad aplicable.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Que las erogaciones se encuentren debidamente reconocidas en los distintos momentos contables.
- e) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.

- f) Se revisaron los auxiliares de gastos para detectar y, en su caso, investigar partidas poco usuales.
- g) Examen crítico de los documentos que respaldan las erogaciones, para verificar que los bienes o servicios hayan sido efectivamente recibidos y que se derivan de transacciones propias del ente público.
- h) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades erogadas.
- i) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los egresos del ente público.
- j) Comprobación de la salida de las Arcas Públicas de aquellos egresos que hayan sido efectivamente pagados.

ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

- a) Se analizaron las variaciones en los elementos que integran dicho estado financiero del inicio al final del periodo.
- b) Se verificó que el saldo de la cuenta de la Hacienda Pública/Patrimonio al final del ejercicio de este estado, sea igual al que aparece en el Estado de Situación Financiera en la misma cuenta y en el mismo periodo.
- c) Se corroboró que los movimientos y/o cambios efectuados que no correspondan a operaciones normales en las subcuentas de la Hacienda Pública/Patrimonio se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

- a) Se evaluó la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.
- b) Se analizaron e identificaron las entradas y salidas de los recursos.
- c) Se verificaron y analizaron los orígenes y aplicaciones de recursos generados en el ejercicio identificando los flujos netos de efectivo por actividades de gestión, actividades de operación y actividades de financiamiento.
- d) Se verificó que los saldos de la cuenta de “efectivo y equivalentes al efectivo” al inicio y al final del ejercicio fueran iguales a los que se muestran en las cuentas correspondientes del Estado de Situación Financiera.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

- a) Se analizó el comportamiento de los activos propiedad del ente público.
- b) Se verificó que las cantidades de cada uno de los elementos que integran el estado financiero provinieran del sistema de contabilidad mismo que sirvió de base para elaborar el Estado de Situación Financiera, y que las cantidades de dichas cuentas coincidieran entre ambos estados en el rubro específico.
- c) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

- a) Se analizó y verifico que se incluyeran la totalidad de las deudas adquiridas en el periodo, así como la revelación de todos los pasivos que no se hayan generado por operaciones de crédito público.
- b) Se estudió la contratación de las deudas reflejadas en el estado financiero, así como la forma en la que fueron adquiridas.
- c) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Deuda Pública.
- d) Se corroboró que cada uno de los conceptos reflejados en el estado financiero se encontrará con toda la documentación comprobatoria y justificativa que respalde las deudas reflejadas.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES

- a) Evaluación los resultados de la política tributaria anual y cada tributo en particular.
- b) Análisis y Evaluación del comportamiento de los ingresos originados en las actividades propias del Ente Público.
- c) Verificación aritmética de los ingresos excedentes de cada periodo.
- d) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Ingresos y Presupuesto.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- f) Se verificó que el registro de los ingresos se efectuara en las cuentas contables establecidas.
- g) Se analizaron las modificaciones efectuadas al presupuesto de ingresos y que a su vez estas hayan sido debidamente aprobadas por la autoridad competente.

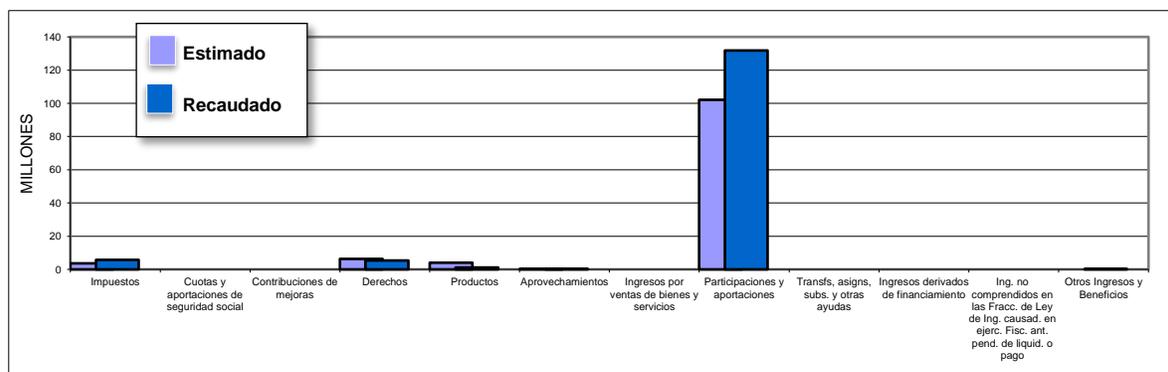
ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

- a) Evaluación de la legalidad de las transacciones.
- b) Evaluación del registro de los egresos por cada uno de los momentos contables establecidos.
- c) Análisis y Evaluación del comportamiento de los egresos originados en las actividades propias del ente público.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- e) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Egresos y Presupuesto.
- f) Que las ampliaciones y/o reducciones al presupuesto de egresos hayan sido debidamente autorizadas por la autoridad competente.

D.- SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO RESPECTO A LO RECAUDADO Y EROGADO

Estimación de Ingresos Anuales:

Título	Descripción	Estimación	Recaudado	Avance %
1	Impuestos	3,629,849	5,742,196	158%
2	Cuotas y aportaciones de seguridad social	0	0	0%
3	Contribuciones de mejoras	0	0	0%
4	Derechos	6,395,638	5,280,168	83%
5	Productos	3,950,215	1,124,505	28%
6	Aprovechamientos	236,085	19,550	8%
7	Ingresos por ventas de bienes y servicios	0	0	0%
8	Participaciones y aportaciones	102,159,479	131,837,514	129%
9	Transfs, assigns, subs. y otras ayudas	0	0	0%
9	Ingresos derivados de financiamiento	0	0	0%
01	Ing. no comprendidos en las Fracc. de Ley de Ing. causad. en ejerc. Fisc. ant. pend. de liquid. o pago	0	0	0%
02	Otros Ingresos y Beneficios	0	209,984	0%
Total		116,371,266	144,213,917	

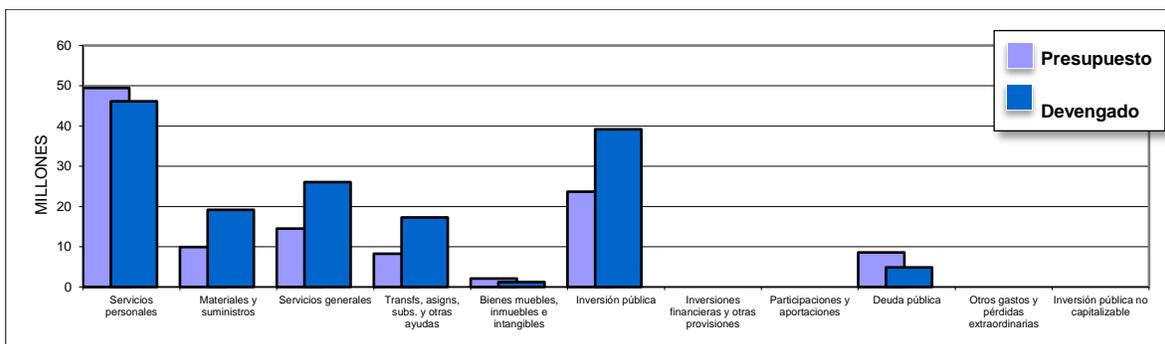


Presupuesto de Egresos Vigente:

Capítulo	Descripción	Presupuesto	Devengado	Avance %
1000	Servicios personales	49,454,423	46,155,262	93%
2000	Materiales y suministros	9,886,314	19,136,720	194%
3000	Servicios generales	14,472,787	26,014,556	180%
4000	Transfs, assigns, subs. y otras ayudas	8,257,683	17,279,533	209%
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	2,065,575	1,209,973	59%
6000	Inversión pública	23,685,251	39,176,291	165%

7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0	0	0%
8000	Participaciones y aportaciones	0	0	0%
9000	Deuda pública	8,549,233	4,830,624	57%
0000	Otros gastos y pérdidas extraordinarias	0	0	0%
0001	Inversión pública no capitalizable	0	0	0%

Total	116,371,266	153,802,959
--------------	--------------------	--------------------



Del análisis al seguimiento al presupuesto:

No.	Concepto	Fundamento
1	Se determinó que se ejercieron partidas, por arriba de lo autorizado en el presupuesto , las cuales se identifican en el apartado No. 3; denominado "Seguimiento al presupuesto, respecto a lo recaudado y erogado".	Artículo 202 de LHMEJ. El gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos. Se requiere remitir el acta de ayuntamiento en el que se autoriza el ejercicio de dichas partidas, la que deberá corresponder al período del ejercicio presupuestal; así como de los formatos del presupuesto.

E.- RECOMENDACIONES

Como resultado de la revisión y análisis de la información reflejada en la cuenta pública 2017 presentada a este Órgano Técnico, se recomienda lo siguiente:

- a. Se recomienda a las autoridades competentes efectuar la recaudación, manejo, administración y ejercicio de los recursos públicos, conforme a los programas autorizados y montos aprobados por el H. Ayuntamiento en el presupuesto de egresos, una vez que se comprobó que se tiene partidas erogadas superior a lo estimado o sin presupuesto.
- b. Se recomienda que en los subsecuentes ejercicios fiscales, se tenga puntual referencia a lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, para que se dé cumplimiento a los tiempos de presentación de la cuenta pública mensual, semestral y anual, cuyo término es "antes del día 20 de cada mes"; "antes del día último de julio" y "antes del día último de febrero" respectivamente; ya que se observan en promedio durante el ejercicio en comento, 278 días de retraso por mes.
- c. De igual forma se recomienda en lo concerniente a las metas establecidas en sus programas a alcanzar para un ejercicio, sean cumplidas conforme a lo planeado, así como revisadas en apego al cumplimiento de la función pública, que se le ha encomendado al municipio en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- d. Abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en correlación con lo establecido por el artículo 47 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en los dispositivos legales mencionados.
- e. Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por el artículo 13 de la Ley para el Ejercicio de las Actividades Profesionales del Estado de Jalisco.
- f. Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- g. Dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.
- h. Abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- i. Que las operaciones relativas a adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles e inmuebles, enajenaciones de bienes muebles, contratación de servicios y el manejo de almacenes, se lleven de conformidad con las disposiciones previstas por la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

F.- OBSERVACIONES

OBSERVACIÓN NO. 01.- CUENTA CONTABLE: 51340-3441-0001.- FOLIO NO. 2998 Y 5294.- MES: ENERO Y SEPTIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tomatlán, Jalisco, se analizaron pólizas contables por concepto de “Pago de pólizas de seguro de vehículos municipales”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados fueron omisos en proporcionar la copia certificada de las pólizas de seguro de cada uno de los vehículos asegurados, como de sus respectivas altas y/o registros en el patrimonio público municipal firmadas, de cada uno de los vehículos que fueron asegurados con la respectiva póliza de seguro que fue pagada con el monto hoy observado, por lo que no se solventa en su totalidad el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$55,526.80

Sin embargo, mediante acuerdo legislativo, se remitió documentación extemporánea por parte de la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción del H. Congreso del Estado de Jalisco, por concepto de “Pago de pólizas de seguro de vehículos municipales”; misma que fue suficiente para la aclaración total de la presente observación, al remitir correctamente las copias certificadas de las pólizas de seguro de cada uno de los vehículos asegurados, así como de las altas en el patrimonio público municipal con sus respectivas características, valor y fecha de adquisición, contiene respaldo fotográfico, debidamente signadas por los responsables, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 02.- CUENTA CONTABLE: 12441-5411-0001.- FOLIO NO. 2950 Y 2526.- MES: ENERO

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tomatlán, Jalisco, se analizaron varias pólizas contables por concepto de “Primer y segundo anticipo compra de vehículo”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, así como, la copia certificada de la evidencia documental con lo cual queda plenamente acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación, alta y resguardo de bien en el patrimonio municipal, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 03.- CUENTA CONTABLE: 51350-3511-0001.- FOLIO NO.

3363, 2535 Y 2531.- MES: ENERO Y ABRIL.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tomatlán, Jalisco, se analizaron varias pólizas contables por concepto de Compra de luminarias y material eléctrico”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, asimismo, presentaron las constancias documentales que acreditan la realización de los trabajos mediante las copias certificadas de las bitácoras de mantenimiento del alumbrado público municipal, así como, el control de entradas y salidas del almacén municipal del material eléctrico adquirido; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 04.- CUENTA CONTABLE: 52430-4431-0001.- FOLIO NO. 1672.- MES: MARZO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tomatlán, Jalisco, se analizó una póliza contable por concepto de “Anticipo de pago por la compra de uniformes deportivos requeridos por departamento de Educación Municipal de ente Ayuntamiento para las escuelas de preescolar, primaria y secundaria”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar las copias certificadas de cada uno de los instrumentos jurídicos; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$286,190.00

Sin embargo, mediante acuerdo legislativo, se remitió documentación extemporánea por parte de la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción del H. Congreso del Estado de Jalisco, por concepto de “Anticipo de pago por la compra de uniformes deportivos requeridos por departamento de Educación Municipal de ente Ayuntamiento para las escuelas de preescolar, primaria y secundaria”; misma que fue suficiente para la aclaración total de la presente observación, al remitir correctamente las copias certificadas de cada uno de los instrumentos jurídicos, así como adéndum del contrato de prestación de servicios para diseño y confección de uniformes deportivos escolares, el cual es celebrado por el Gobierno Municipal; por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 05.- CUENTA CONTABLE: 52410-4411-0001.- FOLIO No. 98.- MES: Enero.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tomatlán, Jalisco, se analizó una póliza contable por concepto de “Pago por la compra de uniformes requeridos para integrantes de la banda sinfónica juvenil del departamento de Cultura”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo

del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, asimismo, remiten la copia certificada del contrato de compra venta, siendo el instrumento jurídico del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también se acredita el origen legal del pago realizado, aunado a lo anterior, y con la finalidad de acreditar la entrega de dichos uniformes, remiten la copia certificada de la relación debidamente firmada por los beneficiados, soportada mediante la copia certificada de la evidencia fotográfica; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 06.- CUENTA CONTABLE: 12355-6151-0001.- FOLIO NO. 3771.- MES: FEBRERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tomatlán, Jalisco, se analizó por concepto de “Compra de refacciones para Komatsu del módulo de maquinaria que realiza trabajos en la rehabilitación de caminos rurales del municipio”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar la copia certificada de la bitácora que detalle las reparaciones a la Komatsu del módulo de maquinaria, y así poder estar en condiciones de acreditar con ello, que las refacciones adquiridas fueron instaladas en la antes mencionada; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$38,600.00

Sin embargo, mediante acuerdo legislativo, se remitió documentación extemporánea por parte de la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción del H. Congreso del Estado de Jalisco, por concepto de “Compra de refacciones para Komatsu del módulo de maquinaria que realiza trabajos en la rehabilitación de caminos rurales del municipio”; misma que fue suficiente para la aclaración total de la presente observación, al remitir correctamente la bitácora de avances y seguimiento del taller municipal, de un tractor komatsu, color amarillo, del departamento de Obras Públicas para sustitución de radiador, con cronograma de avances de fecha 17-02-2017 al 20-02-2017, sin que de ello se desprenda inconsistencia al respecto razón por la cual se subsana por completo la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 07.- CUENTA CONTABLE: 51350-3411-0001 FOLIO No. 3171.- MES: Enero.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tomatlán, Jalisco, se analizó una póliza contable por concepto de “Compra de material hidráulico para sistema de riego de la cancha de fútbol municipal”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar la copia certificada de la documentación que acredite la instalación del sistema hidráulico de riego al efecto adquirido; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$47,750.50

Sin embargo, mediante acuerdo legislativo, se remitió documentación extemporánea por parte de la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción del H. Congreso del Estado de Jalisco, por concepto de “Compra de material hidráulico para sistema de riego de la cancha de futbol municipal”; misma que fue suficiente para la aclaración total de la presente observación, al remitir correctamente inventario de bienes muebles de un equipo de sistema de riego para cancha de futbol, con motobomba, aspersores, tubería y acoplamientos de fecha 31 de enero de 2017, debidamente signado por los responsables, acompañado de memoria fotográfica, acreditando que dicho sistema forma parte del patrimonio de la entidad en cuestión, también, adjuntan copia certificada de bitácora de instalación de sistema de riego, del área de deportes, con cronograma de avances, debidamente signado por los encargados servicios públicos, en la cual se registró cada una de las acciones importantes durante el proceso de instalación, sin que de ello se desprenda inconsistencia al respecto razón por la cual se subsana por completo la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 08.- CUENTA CONTABLE: 51350-3551-0001.- FOLIO NO. 2969.- MES: ENERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tomatlán, Jalisco, se analizó una póliza contable por concepto de “pago por los trabajos de transmisión de vehículo a cargo del departamento de Agua Potable y Alcantarillado”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar documentación alguna; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$8,000.00

Sin embargo, mediante acuerdo legislativo, se remitió documentación extemporánea por parte de la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción del H. Congreso del Estado de Jalisco, misma que no fue suficiente para la aclaración de la presente observación, al omitieron proporcionar documentación alguna; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se persiste una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$8,000.00.

OBSERVACIÓN NO. 09.- CUENTA CONTABLE: 51360-3611-0001.- FOLIO NO. 2965.- MES: ENERO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE Y OCTUBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tomatlán, Jalisco, se analizó una póliza contable por concepto de “Pago de los servicios de publicidad de la radio local requerido por el departamento de Comunicación Social”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar la copia certificada de la bitácora y/o documentación que señale la cantidad de spot publicitarios, frecuencia de transmisión y duración de los mismos, y así poder estar en condiciones de validar el gasto observado; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$58,000.00

Sin embargo, mediante acuerdo legislativo, se remitió documentación extemporánea por parte de la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción del H. Congreso del Estado de Jalisco, por concepto de “Pago de los servicios de publicidad de la radio local requerido por el departamento de Comunicación Social”; misma que no fue suficiente para la aclaración de la presente observación, al omitir nuevamente presentar la copia certificada de la bitácora y/o documentación que señale la cantidad de spot publicitarios, frecuencia de transmisión y duración de los mismos, y así poder estar en condiciones de validar el gasto observado; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual persiste una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$58,000.00.

OBSERVACIÓN NO. 10.- CUENTA CONTABLE: 51340-3441-0001.- FOLIO NO. 2726.- MES: AGOSTO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tomatlán, Jalisco, se analizó una póliza contable por concepto de “Pago de póliza de seguros de vida para elementos de seguridad pública”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, aunado a lo anterior, y con la finalidad de acreditar la prestación del servicio, remiten las copias certificadas de las pólizas de seguro a nombre de cada uno de los elementos de seguridad pública del ente auditado, asimismo, presentan la evidencia documental que acredita la relación laboral de cada uno de los elementos con el ayuntamiento de Tomatlán, Jalisco, y finalmente, presentan la copia certificada del comprobante con requisitos fiscales expedido por la aseguradora a favor del ente auditado, por el concepto y monto observado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 11.- CUENTA CONTABLE: 52430-4451-0001.- FOLIO NO. VARIOS.- MES: JUNIO, AGOSTO SEPTIEMBRE Y DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tomatlán, Jalisco, se analizaron varias pólizas contables por concepto de “Pago subsidio al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, asimismo, presentan las copias certificadas de las evidencias documentales que acreditan la recepción del subsidio por parte del Dif municipal, por parte de la entidad auditada; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 12.- CUENTA CONTABLE: 51250-2531-0001.- FOLIO NO. 1979.- MES: NOVIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tomatlán, Jalisco, se analizó la póliza contable por concepto de “Pago por la compra de medicamentos para empleados municipales”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del recibo oficial de ingresos, por el concepto y monto observado, debidamente soportado mediante la ficha de depósito y el estado de cuenta, en el cual se observa el ingreso antes mencionado a las arcas municipales; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 13.- CUENTA CONTABLE: 51220-2161-0001.- FOLIO NO. 690.- MES: DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tomatlán, Jalisco, se analizó una póliza contable por concepto de “Pago de la compra de materiales de limpieza”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar la copia certificada de la documentación que demuestre que el material de limpieza que fue adquirido con el importe observado, fue entregado a cada una de las áreas de trabajo que lo solicitó; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$143,136.59

Sin embargo, mediante acuerdo legislativo, se remitió documentación extemporánea por parte de la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción del H. Congreso del Estado de Jalisco, por concepto de “Pago de la compra de materiales de limpieza”; misma que fue suficiente para la aclaración total de la presente observación, al remitir correctamente las copias certificadas de las requisiciones de material de limpieza de cada una de las áreas, mismas que contienen el desglose del material recibido por el área, debidamente signado por el responsable del área solicitante y el encargado de la Hacienda Municipal, de lo cual se advierte el destino final de los insumos adquiridos mediante recursos públicos, sin que de ello se desprenda inconsistencia al respecto, razón por la cual se subsana por completo la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 14.- CUENTA CONTABLE: 51350-3511-0001.- FOLIO NO. 585.- MES: DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tomatlán, Jalisco, se analizó una póliza contable por concepto de “Pago por la reparación de pieza de motoconformadora” en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar la copia certificada de la bitácora que detalle que se llevaron a cabo las reparaciones efectuadas; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$60,320.00

Sin embargo, mediante acuerdo legislativo, se remitió documentación extemporánea por parte de la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción del H. Congreso del Estado de Jalisco, por concepto de “Pago por la reparación de pieza de motoconformadora”, misma que fue suficiente para la aclaración total de la presente observación, al remitir correctamente la bitácora de avances y seguimiento de taller municipal de una máquina volvo perteneciente al área de obras públicas, por la reparación especializada de diferencial, debidamente signada por los responsables, en la cual se registró cada una de las acciones importantes durante el proceso de reparación, sin que de ello se desprenda inconsistencia al respecto razón por la cual se subsana por completo la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 15.- CUENTA CONTABLE: 51250-2531-401.- FOLIO NO. 994.- MES: DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tomatlán, Jalisco, se analizó una póliza contable por concepto de “Pago de la compra de medicamentos”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, asimismo, y con la finalidad de acreditar el manejo y destino final de los medicamentos, los sujetos auditados presentan las copias certificadas de las bitácoras y controles de medicamentos, emitidos por el director de servicios médicos musicales y mediante el cual detallan la descripción del medicamento, cantidades y nombre de los empleados municipales beneficiados y finalmente, presentan un escrito aclaratorio, debidamente signado por las autoridades municipales, mediante el cual manifiestan, como se otorgan los servicios médicos y quienes tienen acceso a los mismos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 16.- CUENTA CONTABLE: 5134-03441-0001.- FOLIO NO. 3212.- MES: OCTUBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tomatlán, Jalisco, se analizó una póliza contable por concepto de “Pago de seguros de vida para personal adscrito al departamento de Seguridad Pública municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, aunado a lo anterior, y con la finalidad de acreditar la prestación del servicio, remiten las copias certificadas de las pólizas de seguro a nombre de cada uno de los elementos de seguridad pública del ente auditado, asimismo, presentan la evidencia documental que acredita la relación laboral de cada uno de los elementos con el ayuntamiento de Tomatlán, Jalisco, y finalmente, presentan la copia certificada del comprobante con requisitos fiscales expedido por la aseguradora a favor del ente auditado, por el concepto y monto observado; motivo

por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

2. OBRA DIRECTA:

OBSERVACIÓN: No. 01 CTA. CONTABLE: 1235 NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMETRAL PRIMERA ETAPA EN ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA NO. 98 EN LA LOCALIDAD DE LA CRUZ DE LORETO, TOMATLÁN, JALISCO

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tomatlán, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Construcción de cerco perimetral primera etapa en escuela secundaria técnica No. 98 en la localidad de La Cruz de Loreto, Tomatlán, Jalisco"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la evidencia documental que acredita la correcta integración del expediente técnico administrativo de obra; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 02 CTA. CONTABLE: 1235 NOMBRE DE LA OBRA: PAVIMENTACIÓN CON EMPEDRADO AHOGADO EN MORTERO CEMENTO ARENA EN PROPORCIÓN 1:5 DE 15 CM DE ESPESOR, CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS, MACHUELOS Y DENTELLONES EN LA LOCALIDAD DE "EL GUAMÚCHIL", TOMATLÁN, JALISCO

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tomatlán, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Pavimentación con empedrado ahogado en mortero cemento arena en proporción 1:5 de 15 cm de espesor, construcción de cunetas, machuelos y dentellones en la localidad de "El Guamúchil", Tomatlán, Jalisco"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la evidencia documental que acredita la correcta integración del expediente técnico administrativo de obra; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 03 CTA. CONTABLE: 1235 NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE COBERTIZO EN ESCUELA SECUNDARIA "ADOLFO LÓPEZ MATEOS" CON COLUMNAS DE CONCRETO DE 30 CMS Y ESTRUCTURA METÁLICA CON MONTEN DE 10" Y 6", CON CUBIERTA DE LÁMINA GALVANIZADA CAL. 26, EN LA LOCALIDAD DE LA GLORIA, MUNICIPIO DE TOMATLÁN, JALISCO

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tomatlán, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada Construcción de cobertizo en escuela secundaria "Adolfo López

Mateos” con columnas de concreto de 30 cms y estructura metálica con monten de 10” y 6”, con cubierta de lámina galvanizada cal. 26, en la localidad de La Gloria, municipio de Tomatlán, Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la evidencia documental que acredita la correcta integración del expediente técnico administrativo de obra, anexando los elementos técnicos y la documentación comprobatoria que aclara, soporta y justifica los gastos asentados como erogados, con motivo de los trabajos realizados, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 04 CTA. CONTABLE: 1235 NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE NUEVO SANTIAGO, EN EL MUNICIPIO DE TOMATLÁN, JALISCO

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tomatlán, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de línea de conducción de agua potable en la localidad de Nuevo Santiago, en el municipio de Tomatlán, Jalisco”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron recibo oficial de ingresos, por el concepto de duplicidad de pago, asimismo, remiten las constancias documentales que acreditan el correcto manejo de los recursos públicos en lo referente al arrendamiento de maquinaria; sin embargo, omitieron proporcionar la evidencia documentales referentes a la integración del expediente técnico de obra; por lo que no se solventa en su totalidad el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$931,291.24

Sin embargo, mediante acuerdo legislativo, se remitió documentación extemporánea por parte de la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción del H. Congreso del Estado de Jalisco, por concepto de “Construcción de línea de conducción de agua potable en la localidad de Nuevo Santiago, en el municipio de Tomatlán, Jalisco”, misma que fue suficiente para la aclaración total de la presente observación, al remitir correctamente los elementos técnicos y la documentación comprobatoria que aclara, soporta y justifica los gastos asentados como erogados, con motivo de los trabajos realizados, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 05 CTA. CONTABLE: 1235 NOMBRE DE LA OBRA: SUSTITUCIÓN DE 860 MTS. DE RED DE AGUA POTABLE EN PVC BIAXIAL DE 6” EN LA LOCALIDAD DE EL CORRIDO, TOMATLÁN, JALISCO

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tomatlán, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra

denominada “Sustitución de 860 mts. de red de agua potable en pvc biaxial de 6” en la localidad de El Corrido, Tomatlán, Jalisco”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron las evidencias documentales que acreditan la correcta integración del expediente técnico de obra, así como, las evidencias documentales que acreditan el correcto manejo de los recursos públicos en lo referente a un contrato de maquinaria sin embargo, omitieron proporcionar las bitácoras o los controles diarios de las horas máquina que fueron contratadas, en las que se indiquen por maquinaria los días y/o horas trabajadas por día; los tramos o cadenamientos trabajados en los días reportados; en las que se relacionen de forma detallada los trabajos efectuados en los días reportados; todo ello debidamente signado por los operadores de la maquinaria y por el checador o supervisor designado por parte del Ayuntamiento auditado, referente a un segundo contrato de maquinaria; por lo que no se solventa en su totalidad el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$49,300.00

Sin embargo, mediante acuerdo legislativo, se remitió documentación extemporánea por parte de la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción del H. Congreso del Estado de Jalisco, por concepto de “Sustitución de 860 mts. de red de agua potable en pvc biaxial de 6” en la localidad de El Corrido, Tomatlán, Jalisco”; misma que fue suficiente para la aclaración total de la presente observación, al remitir correctamente los elementos técnicos y la documentación comprobatoria que aclara, soporta y justifica los gastos asentados como erogados, con motivo de los trabajos realizados, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

G.- RESULTADOS

Se propone a consideración del H. Congreso del Estado de Jalisco, por conducto de la Comisión de Vigilancia, la determinación de un crédito fiscal por la cantidad total de \$66,000.00, ya que se advierte una probable afectación a la Hacienda Municipal por los siguientes conceptos: En auditoría administrativa financiera, por erogaciones no justificadas realizadas con recursos propios la cantidad de \$66,000.00.

H.- CONCLUSIONES

ÚNICA.- De acuerdo con información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, siendo que los sujetos auditados son responsables de la elaboración y presentación fiel de los estados financieros adjuntos y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de los estados financieros, los cuales permiten considerar en base a las pruebas aplicadas y resultados obtenidos

que su manejo es aceptable, y que sus registros y comprobantes en la contabilidad, presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, **con excepción de las observaciones no solventadas que se detallan y analizan en el Informe de Resultados de la cuenta pública que se revisó.**